

336.121 : 65.012.3(46+100)

La organización administrativa de la programación económica. *Juan Alfaro Alfaro.*

DA. 16 — abril 1959. T.

Casi todos los países de Europa y América han creado en los últimos años organismos centrales de planificación económica. El Decreto de 27 de febrero de 1957 creó en España la Oficina de Coordinación y Programación Económica cuyo más importante resultado ha sido el Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones recientemente aprobado por el Gobierno.

35.081.71 : 35.047(46)

Consideraciones sobre el Estatuto de Funcionarios de 1918. *José López-Nieves.*

DA. 16 — abril 1959. T.

Ante la reforma del régimen de funcionarios, el autor de este trabajo estudia el Estatuto vigente, analizando las normas que deben conservarse y las que deben ser modificadas. Expone además los preceptos de este Estatuto que no se han cumplido y la causa de su incumplimiento.

35.089.7 : 331.2

Bases para un ensayo de remuneración con incentivo en la Administración pública. *Benito Roldán Casañé.*

DA. 16 — abril 1959. T.

La remuneración del trabajo debe vincularse al rendimiento; para ello es necesario establecer un sistema, que asegurando un mínimo a todos los empleados, permita premiar con incentivos la producción de cada uno, superior a la media exigible.

378.93 : 394(42)

El Instituto de Relaciones públicas de París. *Andrés de la Oliva de Castro.*

DA. 16 — abril 1959. Cr.

El doble carácter que las relaciones públicas van adquiriendo como *ciencia*—cuerpo de doctrina, metódicamente ordenado, de un ramo particular del conocimiento—y como *profesión*—ejercicio o magisterio de una ciencia—se desprende de hechos o experiencias tales como la que seguidamente se expone. Una institución como la *Institut des relations Publiques*, de París, demuestra: a) que existe un campo de doctrina ordenado sobre esta materia—ciencia—; b) que se enseña por unos—magisterio—, c) para que otros hagan de él su profesión.

Normalización y racionalización de los documentos originales de las Leyes y Decretos. *José M.<sup>a</sup> Casals Marcén*.

DA. 16 — abril 1959. Cr.

La Sección de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno realiza una labor de racionalización y normalización de expedientes y documentos. En la presente crónica se da cuenta de un interesante resultado práctico obtenido.

Resumen legislativo del mes de marzo de 1959.

DA. 16 — abril 1959. Cr.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario de marzo de 1959. Comprende esta crónica: 1. Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones; 2. Reglamento Hipotecario, y 3. Otras disposiciones.

Reunión con el sistema del «Brainstorming», en una dependencia de la Administración Central. *Manuel Martín Sasire*.

DA. 16 — abril 1959. Cr.

En los sistemas modernos de trabajo en colaboración por medio de reuniones la prospección de ideas (*Brainstorming*) es de gran interés (véase DA., núm. 15, marzo 1959, págs. 104-108), porque facilita con su peculiar procedimiento que las ideas de los asistentes fluyan sin obstáculo alguno. Se ha empleado esta técnica en diversos países. En la presente crónica se da cuenta de una experiencia en la Administración española.

La jurisdicción contencioso-administrativa en España.

DA. 16 — abril 1959. «La Administración española, vista desde el extranjero.» Cr.

Salvador M. Dana Montañó, miembro titular del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, de quien DA. ha dado a conocer ya dos trabajos sobre la «Ley Española de Régimen Jurídico de la Administración del Estado» (núm. 10), y la «Ley Española de Procedimiento administrativo» (núm. 15), ha publicado en la revista jurídica «La Ley», que se edita en Buenos Aires, un extenso estudio sobre «La Ley Española reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa», en el que se exponen las líneas generales de la misma y sus principales características.

341.123 : 65.012.33

Reorganización de la Secretaría General de las Naciones Unidas.

DA. 16 — abril 1959. «La reforma administrativa en el mundo.» Cr.

El «Institut of Public Administration» ha informado, en una nota enviada a los distintos países, de la reorganización llevada a cabo en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

35.047(100)

Noticias.

DA. 16 — abril 1959. Cr.

La reforma administrativa en Alemania, Argentina, España, Francia, India, Inglaterra, Italia, Japón, Mercado Común, Perú, Portugal y Suiza.

378.9 : 35.047(44)

La Escuela Nacional de Administración y la reforma administrativa francesa.

DA. 16 — abril 1959. «La reforma administrativa en el mundo.» Cr.

El importante papel que corresponde a la Escuela Nacional de Administración (E. N. A.), dentro del Plan General de Reforma Administrativa que se ha propuesto el actual Estado francés, justifica el interés que ha despertado en la Prensa francesa todo lo relativo a su posible reorganización. Seguidamente reproducimos un artículo de *La Nation Française*, en el que se exponen los principales problemas de la E. N. A. y sus posibles soluciones.

35.047(46)

Comunicaciones e iniciativas.

DA. 16 — abril 1959. CeI.

Contiene: 2. Hojas de sugerencia: Beneficios para hijos de funcionarios (ref. n.º 20.59), Simplificación de nóminas (21.59), Adopción y registro civil (22.59), Beneficios fiscales para la construcción de viviendas (23.59), Sobre la clasificación de funciones: artículo 35 de la L. P. A. (24.59), Simplificación del Sistema de notificaciones (25.59), El funcionario en la literatura española: una sugerencia del Profesor Signán (26.59).—Correspondencia.

65.011/012:35

Administración industrial y general. *Miguel Jabala.*

DA. 16 — abril 1959. «Bibliografía.» Db.

La racionalización del gobierno de la empresa es punto esencial de la doctrina del ingeniero francés Henri Fayol, universalmente conocida bajo el nombre de fayolismo. El tiempo transcurrido desde la primera publicación de su obra «Administración industrial y general» no le ha restado un ápice de su actualidad, que permanece hoy en día con el clasicismo de lo permanente.

65.012.3:35.08

Administración de personal. *Luis F. de la Villa.*

DA. 16 — abril 1959. «Notas informativas.» Db.

Luciana M. Losi ha realizado un trabajo, «Valutazione delle attività del personale» (en *Fattore umano*, año III, 1958, núm. 12); un análisis de la interesante problemática de la administración de personal.

378.93:35(43)

La Escuela de Ciencias administrativas de Spira. *M. H.*

DA. 16 — abril 1959. «Notas informativas.» Db.

Con el título «Desarrollo y funciones de la Escuela de Ciencias Administrativas de Spira», Erich Becker (*Festschrift Speyer*, 1957) publica un trabajo en el que estudia los orígenes, evolución, organización actual y funciones de dicho centro de enseñanza de la ciencia administrativa.

378.962(82)

Servicios de asesoramiento y estudios técnicos en la Administración pública argentina. *L. de la Vallina.*

DA. 16 — abril 1959. «Notas informativas.» Db.

En Argentina se acaba de crear el «Instituto Superior de Administración Pública» como servicio de estudio y asesoramiento en materia administrativa. Rodríguez Arias escribe en la *Revista Internacional de Ciencias Administrativas* (núm. 3 de 1958) un interesante artículo, que resumimos en esta nota, titulado «Argentina: Servicio de asesoramiento y estudios técnicos en la Administración pública», en el que hace un análisis de la labor encomendada al citado Instituto.

Resumen de revistas. *J. M. Allendesalazar.*

DA. 16 — abril 1959. «Resumen de revistas.» Db.

Síntesis de artículos publicados en los últimos números de «Relazioni Pubbliche», «Bestuurs Wetenschappen», «Productivité européenne», «La Revue Administrative», «Revista Internacional de Ciencias Administrativas», «Produttività», «Organizzazione scientifica e tecnica amministrativa», «Fattore umano», «Revue de l'automatisme», «C. I. O. S.», «The Management Review» y «Revista do Serviço».

Organigramas de la Administración española: *Ministerio de la Gobernación.*

DA. 16 — abril 1959. Ap.

Organigrama, breve historia y notas relativas al Ministerio de la Gobernación de la Administración española.

*Ultima publicación de la colección «Textos legales»*

## LEYES FUNDAMENTALES

### SUMARIO

#### A. LEYES FUNDAMENTALES

1. Principios del Movimiento Nacional.—2. Fuero de los Españoles.—3. Fuero del Trabajo.—4. Ley de Cortes.—5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—6. Ley de Referéndum.

#### B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Reglamento del Consejo del Reino.—2. Reglamento de las Cortes Españolas.—3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes.—4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.—5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

#### C. LEYES ORGÁNICAS DEL ESTADO

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales.—3. Ley del Tribunal de Cuentas.—4. Ley del Consejo de Estado.—5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 ptas. Un volumen de 236 págs. 12 x 18 cm.

FICHERO DE TRABAJOS PUBLICADOS EN

# DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

# SUGERENCIA Nº 16 2383

RESUMEN DE LA IDEA

ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA SUGERENCIA

## DATOS DEL AUTOR (NO OBLIGATORIOS)

Nombre y apellidos

Domicilio (calle o plaza)

Teléfono

Población

Profesión

Destino o cargo que ocupa en la Administración

¿Autoriza la publicación de su nombre?

SI  
NO

¿Podría darnos aclaraciones si se precisan?

SI  
NO

¿Podría acudir a una entrevista?

SI  
NO

No escriba aquí: desarrolle su idea al dorso.

CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR

REFERENCIA :

Nº 16 2383

Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitirnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones :

- Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.
- Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquélla comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.
- Dirija la parte superior de esta Hoja de Sugerencia a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Trafalgar, 29. Madrid.

## DETALLE DE LA IDEA

*Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.*

### INFORMACION

1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, se acusará recibo de todas las *sugerencias* o consultas enviadas, y, en algunos casos, se informará de ellas en esta publicación; en otros, nos dirigiremos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,  
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE

El precedente del actual Ministerio lo encontramos en la «Secretaría de Justicia, Gobierno político y Hacienda», creada en 1717 al reformarse la planta ministerial en 1714. La Constitución de 1812 estableció el Ministerio de la «Gobernación del Reino para la Península e islas adyacentes», suprimido dos años más tarde, al distribuirse los negocios entre las Secretarías, con arreglo a las normas desarrolladas en 1808.

En 1820, al restablecerse la Constitución del 12, aparece otra vez el Ministerio de la «Gobernación del Reino», de nuevo suprimido al derogarse aquélla en 1823, sustituyéndose por el «Ministerio del Interior» que, a su vez, fué suprimido a finales del mismo año, quedando durante nueve el país sin Departamento que especialmente tuviese a su cargo los negocios propios del Gobierno y Administración civil del Estado.

Sin embargo, las exigencias tanto en relación con la política y el orden público como respecto a la vida provincial y municipal, determinaron la necesidad de crear un Departamento encargado de estas cuestiones, por lo que, en 1832, apareció el «Ministerio de Fomento General del Reino», aunque con atribuciones mucho más amplias y hasta ajenas a su verdadera competencia. Poco después (1834) cambió su denominación por la de «Ministerio del Interior», y al siguiente año por la de «Gobernación del Reino», reuniendo el despacho de los asuntos de Gobernación y Fomento.

En 1847 se dividió en dos Ministerios: uno de «Comercio, Instrucción y Obras Públicas», y el otro de la «Gobernación», en el que quedaron los asuntos políticos locales, provinciales y generales y el gobierno y administración civil nacional.

Durante la guerra española, la Ley de 30 de enero de 1938, creó un Ministerio del «Interior» y otro de «Orden Público», fusionados por Ley de 29 de diciembre del mismo año, a partir de cuya fecha se denomina de «Gobernación».

NOTAS

1. Dependen del Ministro, el Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat y el de la Gruta del Real Sitio de Covadonga.
2. Subsecretaría.—La Dirección General de la Guardia Civil figura también en este Ministerio porque, si bien en el aspecto militar, orgánico y disciplinario depende del Ministerio del Ejército, en cuanto al servicio, su organización y aspecto económico dependen del de Gobernación.
3. La Oficina de Información y Reclamaciones constituyen dos Secciones distintas, aunque por el momento se encuentran encuadradas en una sola.
4. Dirección General de Administración Local.—La competencia de las cuatro Secciones es la siguiente: Primera: Personal y Registro General; Segunda: Régimen jurídico y funcionamiento de Corporaciones; Tercera: Población, términos, obras, servicio y municipalización; Cuarta: Plantillas, depuraciones y escalafones.
5. Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Pertenecen a Beneficencia General los siguientes establecimientos: Gran Hospital de la Beneficencia General; Instituto Oftálmico Nacional; Hospital del Niño Jesús; Albergue de María Cristina; Colegio de Huérfanos de la Unión; Gran Residencia de Ancianos; Residencia de Convalecientes, y Orfanato Nacional de El Pardo.
6. Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Depende la Junta Provincial de Beneficencia.
7. Dirección General de Política Interior.—Compete a cada una de sus dos Secciones: Primera: Ejercicio de derechos políticos; Segunda: Recursos, cultos, obras y protocolo.
8. Dirección General de Sanidad.—Pertenecen a esta Dirección los siguientes establecimientos: Hospital del Rey; Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; Instituto Nacional de Cardiología; cuatro Dispensarios oficiales de dermatología y de higiene social; cuatro dispensarios de higiene infantil; Centro de Higiene de Vallecas (Madrid), y el Centro Maternal de Urgencia.
9. Las Inspecciones Generales, aparte de la de los Servicios Centrales, son: de Sanidad provincial; de Investigación, Enseñanza y Producción; de Sanidad exterior, Puertos, Fronteras y Transportes; de Asistencia médico-social; de Farmacia; de Sanidad Veterinaria y de Vialidad y Saneamiento.
10. Pertenecen a esta Dirección los siguientes organismos provinciales: Jefaturas provinciales de Sanidad; Sanidad de Puertos y Fronteras; Inspecciones Provinciales de Farmacia y de Sanidad Veterinaria; Institutos provinciales de Sanidad, y los Consejos provinciales de Sanidad, éstos últimos a través del Gobernador civil respectivo.
11. Son órganos asesores de esta Dirección: Junta Asesora de Aguas minero-medicinales; Junta técnica asesora de Hematología; Junta rectora de Farmacia; Comisión Central de Coordinación hospitalaria; Junta rectora de la Comisaría de Asistencia médico farmacéutica; Junta central de farmacobiología; Junta de Gobierno de la Caja de Empresa del Seguro de Enfermedad; Junta de los Servicios asistenciales; Junta administrativa de la Caja de fondos especiales; Junta administrativa de la Caja especial de Inspección general veterinaria; Junta de Higiene infantil; Junta de la Sección de Auxilio y Previsión del Cuerpo médico de Sanidad nacional, y Secretaría técnica.
12. Dirección General de Correos y Telecomunicación.—La Escuela Oficial de Telecomunicación abarca únicamente las enseñanzas que se refieren a formación y perfeccionamiento técnico de los funcionarios de telecomunicación y enseñanzas de radiotelefonía. Las relativas a Ingenieros y Ayudantes corresponden al Ministerio de Educación Nacional en su Escuela especial.
13. Dirección General de Seguridad.—Cuenta con 10 Jefaturas superiores, distribuidas en todo el territorio nacional.
14. Se completa esta Dirección con los siguientes servicios u organismos: Interpol; Transmisiones; Edificios y Obras; Archivo; Asesoría jurídica; Administración y Contabilidad; Oficialía Mayor; Escuela General de Policía; Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, y Colegio de Huérfanos de la Policía Gubernativa.
15. Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Su Director tiene consideración de Director general, gozando sus servicios de una cierta autonomía.
16. Existen, dependiendo de las distintas Direcciones, diversos órganos de previsión y socorro.

ORGANIGRAMAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

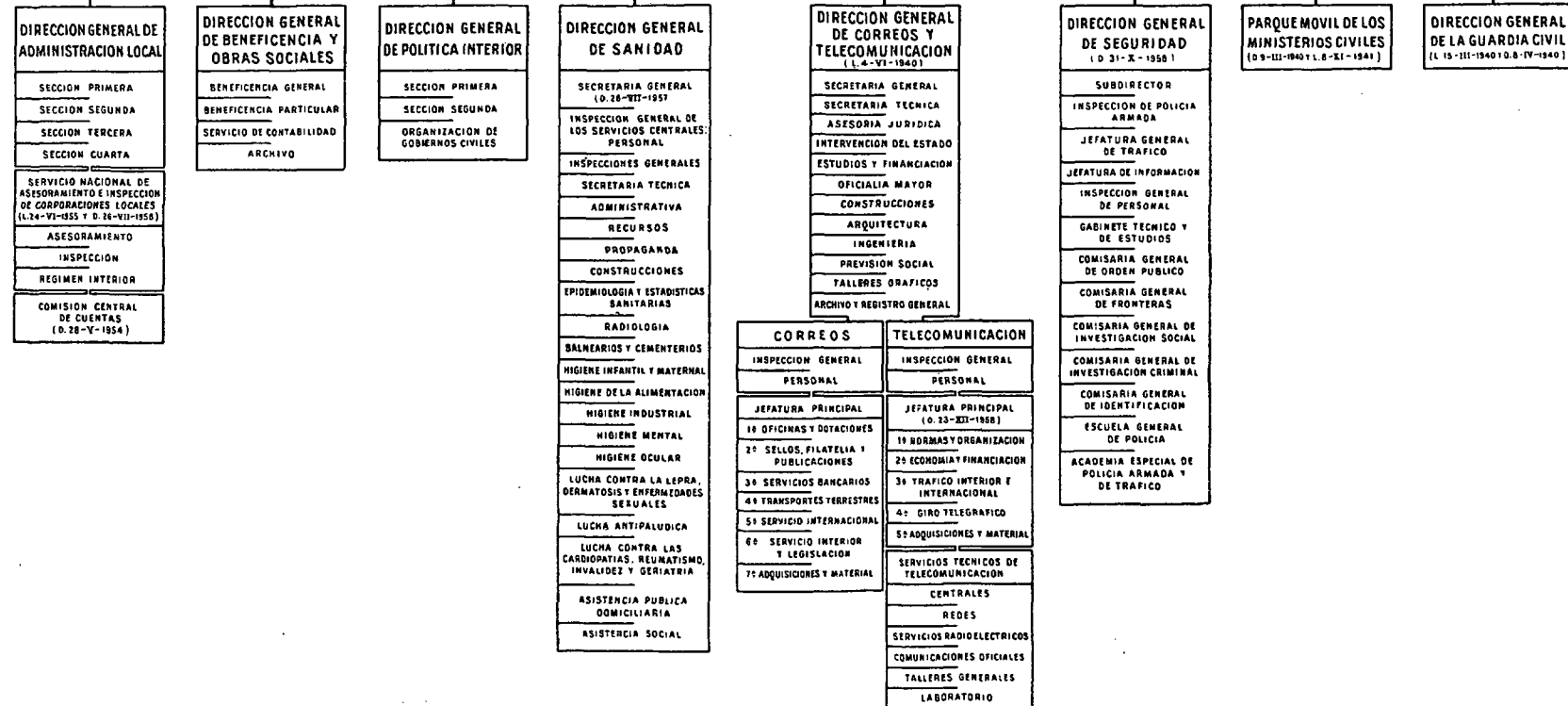
(L. 29-XII-1938)

MINISTRO

- CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD (L. 28-XI-1941)
- CONSEJO SUPERIOR DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL (L. 8-VI-1938)
- CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACION (L. 23-VI-1938)
- CONSEJO SUPERIOR DE CIEGOS (L. 13-2-1938 y L. 1-1-1940)
- CONSEJO POSTAL (L. 10-IV-1955 y L. 8-VIII-1955)

SUBSECRETARIA

- SECRETARIA TECNICA (L. 6-VI-1937)
- SECCION CENTRAL
- REGISTRO GENERAL
- RECURSOS
- ESTADISTICA
- ASESORIA JURIDICA
- ARCHIVO Y BIBLIOTECA
- HABILITACION DE PERSONAL
- HABILITACION DE MATERIAL
- SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO
- OFICINA DE INFORMACION
- OFICINA DE RECLAMACIONES



ORGANISMOS DEPENDIENTES

ORGANISMOS AUTONOMOS